

R.1.992/98

Montevideo, 2 de junio de 1998.-

DEPARTAMENTO DE
ACONDICIONAMIENTO

VISTO: la necesidad de reglamentar la desafectación o baja de vehículos gravados por el tributo de Patente de Rodados;

URBANO
DIVISION
TRANSITO Y
TRANSPORTE

RESULTANDO: que el artículo D.575 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal establece a texto expreso: "los propietarios de vehículos están obligados a devolver al Departamento de Tránsito y Transporte las placas de matrículas cuando dejaren de usar el vehículo en forma definitiva";

RES.: Nº 1.992/98

CONSIDERANDO: 1º) lo dispuesto en los artículos Nº 273 y Nº 275 de la Constitución de la República, y en el artículo D.575 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal;

4720-002631-98

2º) que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que procede actuar en consecuencia;

GO/go

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE

1º.- Reglamentar el artículo D.575 del Volumen V, "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal:

1º.- Se considera desafectación o baja de padrón de los vehículos, cuando los titulares, tanto municipales como registrales, entreguen las placas de matrículas por dejar de usar las mismas en forma definitiva.

2º.- El trámite correspondiente se realizará en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos donde el titular deberá presentar:

2.1. Declaración Jurada suscrita por el titular o titulares, con firmas certificadas, que acredite la inexistencia de gravámenes sobre el bien o sus titulares, la que porporcionará dicho Servicio.

2.2. Tributo de Patente de Rodados al día.

2.3. Entregar la Cédula de Identificación del vehículo y las respectivas placas de matrícula.

3º.- El vehículo desafectado no podrá rehabilitarse, y sólo podrá utilizarse para su venta por partes.

4º.- Este régimen no será aplicable en los casos de vehículos hurtados cuya situación sea fehacientemente

4.1. Denuncia Policial de hurto.

4.2. Constancia de hurto de la Compañía Aseguradora, si la hubiere.

2º.- Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, al Departamento de Descentralización, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Contralor y Registro de Vehículos y de Transporte, y a la Unidad de Actualización Normativa, y pase a la División Tránsito y Transporte.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-